RESOLUCIÓN 390 Año 21 (Sup)

FORMOSA, 15 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Decreto Nº 235/21 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa; y

**CONSIDERANDO:** 

Que por el mismo el Poder Ejecutivo Provincial decretó una licencia especial por (2) dos días, en virtud del acto eleccionario realizado el día 14 de noviembre del corriente, debiendo ser utilizados entre el viernes 12 y lunes 15 de noviembre del corriente año, con motivo de posibilitar que el personal estatal que deban trasladarse a lugares distantes de sus puestos de trabajo puedan

emitir su voto.

Que el personal de Poder Judicial de la Provincia de Formosa no puede estar exento del cumplimiento de un deber cívico que constituye la base de nuestro

sistema democrático.

Que el Sr. Ministro, Dr. Eduardo Manuel Hang, opina que la regla sólo debe alcanzar a los que fueron trasladados y no figuran en la lista electoral que

corresponde, pese a haber hecho el cambio de domicilio.

Que conforme lo expuesto y compartiendo el espíritu del Decreto Provincial Nº 235/21, corresponde dictar el presente acto administrativo, adhiriéndose parcialmente a sus términos.

Por ello;

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**RESUELVE:** 

1°).- Adherir parcialmente a la medida dispuesta por el Decreto Provincial N.º 235/21, otorgándose licencia especial por un (01) día al personal del Poder Judicial que emitió su voto en un lugar distinto al de su residencia, debiendo ser usufructuado el día 15 de noviembre del presente año y justificado con la presentación de la constancia de emisión de voto expedida por la autoridad de

mesa del acto eleccionario del 14 de noviembre del corriente año.

2°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE a quienes corresponda. Cumplido. Archívese. Fdo: Dr. Marcos Bruno Quinteros - Presidente - Dr. Guillermo Horacio Alucín- Dr. Ariel Gustavo Coll -Dr. Eduardo Manuel Hang - Dr. Ricardo Alberto Cabrera -Ministros-